

ACTA 8 / 2021
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D^a Evangelina Valentín Velasco
(Auxiliar Administrativo de la Dirección General de
Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 26 de febrero y 3 de marzo de 2021.

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de febrero y 3 de marzo de 2021. Tras las alegaciones de CC.OO. a las mismas, que son aceptadas por todos, se aprueban las actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2021, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se expone el borrador de orden que tiene por objeto convocar concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias, en los que se vayan a producir vacantes a 30 de junio de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 133 de *la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, con la nueva redacción dada por *la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*.

La citada Ley en el artículo 135.1 determina que para la selección de los directores en los centros públicos, las Administraciones educativas convocarán concurso de méritos y establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de selección, así como los criterios de valoración de los méritos del candidato y del proyecto presentado.

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 6 de abril de 2021, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 26 de febrero y 3 de marzo de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2021, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

PUNTO TERCERO.- Información sobre el desarrollo del proceso selectivo de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

PUNTO CUARTO.- Propuesta de jornada laboral docente y reducción de ratios para el curso 2021-2022. (Este nuevo punto ha sido introducido a petición de las organizaciones sindicales)

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

A la vista de las vacantes que se van a producir generadas por jubilaciones o finalización de mandato, así como las vacantes disponibles derivadas del procedimiento de renovación de directores convocado por Resolución de 15 de enero de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, se hace necesario convocar este concurso de méritos.

El documento con la convocatoria que se envió a las organizaciones sindicales también fue enviado al Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento de la Consejería de Educación, desde donde se han hecho unas recomendaciones que implican las siguientes modificaciones sobre el borrador inicial:

- El punto 4 del apartado *Segundo* se redacta de la siguiente forma: *"No podrán participar en esta convocatoria quienes tengan un nombramiento como director de centro que se extienda a fecha posterior establecida para el nombramiento que será el 1 de julio de 2021"*.
Respecto al punto 5 del mismo apartado, este se desglosa convirtiéndolo en apartado *"Tercero.- Formación para el desempeño de la función directiva"*, con la consiguiente repercusión en la numeración de los sucesivos apartados de la convocatoria.
- Asimismo, se desglosa el apartado sobre *Solicitudes y documentación* del borrador inicial, que pasan a ser: *"Quinto.- Solicitudes"* y *"Sexto.- Documentación"*.
- En el apartado *"Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes"*, se concreta que el plazo finalizará el 26 de abril de 2021.
- En el apartado *"Decimotercero.- Procedimiento de Selección"*, se cambia el orden de los puntos 4 y 5 del borrador inicial.

Algunas novedades respecto a convocatorias anteriores, según la nueva normativa básica son las siguientes:

En lo referente al programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, según el artículo 135.6 de la *Ley Orgánica 2/2006* modificada por la LOMLOE, deberá superarse de manera previa al nombramiento, aunque se establecen excepciones para quienes ya posean la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, o en su caso el curso de actualización de competencias directivas, o bien acrediten experiencia en el ejercicio de la función directiva con evaluación positiva de su trabajo.

En cuanto a la composición de la comisión de selección que se constituirá en cada centro donde exista vacante, teniendo en cuenta el artículo 135.3 de la nueva redacción de la LOE dada por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre* (LOMLOE), será la siguiente:

- a) Representantes de la Administración educativa:
Dos funcionarios de carrera designados por el titular de la Dirección Provincial de Educación, siendo uno de ellos director o directora en activo en centros que impartan las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, y otro de ellos un inspector de educación u otros de subgrupo igual o superior, que actuarán uno como presidente y otro como secretario.
- b) Representantes del centro educativo:
Dos representantes del claustro del centro.
Dos representantes del consejo escolar elegidos en sesión extraordinaria celebrada al efecto por y entre los miembros del mismo que no sean profesores.

Respecto a la renovación del nombramiento, teniendo en cuenta el artículo 136.2 de la LOMLOE, este podrá ser renovado por dos nuevos periodos de cuatro años, previa participación en la correspondiente convocatoria, oído el Consejo Escolar y con evaluación positiva del trabajo desarrollado. La renovación de nuevos periodos es igual que en convocatorias anteriores.

En cuanto al nombramiento con carácter extraordinario, este también deberá realizarse una vez "oído el Consejo Escolar", y se deberá superar el programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva.

También se ha facilitado el Anexo I, que recoge el baremo del concurso de méritos y los criterios de elaboración del proyecto de dirección para la selección de directores de los centros docentes públicos y el Anexo II, que recoge la relación de centros con vacantes en los puestos de dirección que se ofertarán en este procedimiento, en el que se ha incluido la vacante del IES Río Duero, de Zamora, que no estaba en el borrador inicial.

Además, se informa que se está impartiendo un curso para la formación de directores, que ha comenzado el día 22 de marzo, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, para que finalice a finales de junio; de esta forma servirá a los docentes que se presenten a este proceso de selección.

Las organizaciones sindicales:

Reiteran algunas reivindicaciones realizadas en la anterior reunión derivada de la Mesa Sectorial sobre el mismo tema, haciendo constar lo siguiente:

Aunque hay cambios en la convocatoria para ajustarse a la LOMLOE, siguen manifestando su desacuerdo con el modelo de selección de directores que se plantea.

Consideran excesiva la puntuación que se puede otorgar al proyecto de dirección dentro del baremo comparándolo con el resto de los méritos; estiman que se trata de una valoración subjetiva.

En el apartado *Segundo*, punto 2, letra a), consideran excesivo exigir como requisito de participación: “una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera”.

En el mismo apartado *Segundo*, piden que se elimine el punto 3, que alude a que los maestros que cumplan los requisitos también podrán desempeñar el cargo en los IES, IESO, CEO y CEPA donde existan puestos de maestros, puesto que este colectivo docente ya está incluido en el punto 1, que dice que: “*Podrán participar en este concurso de méritos los funcionarios de carrera de los diferentes cuerpos docentes (...) que reúnan los siguientes requisitos (...)*”.

Piden que en el plazo para la presentación de solicitudes, después de la publicación de la convocatoria, sea al menos de quince días naturales, pues para elaborar un proyecto de dirección con solvencia se requiere tiempo.

Respecto a los miembros de las comisiones de selección, aunque reconocen que se ajusta a la LOMLOE, manifiestan que debería haber una mayor participación del claustro de profesores dentro de su composición y solicitan la presencia sindical, para que haya más transparencia en el proceso.

En cuanto a la participación de los dos miembros de la Administración educativa, siendo uno de ellos director o directora en centros educativos y otro de ellos un inspector/a de educación, piden que se especifique quién actuará como presidente y quién como secretario de la comisión de selección.

Señalan que al aludir al cargo de los representantes de la comisión de selección se dice: “director o directora”, sin embargo no se transcribe “inspector o inspectora”, por lo que reivindican esta modificación para la no discriminación entre hombre y mujeres, que se debería hacer patente en toda la convocatoria, teniendo en cuenta lo que dicta la LOMLOE en este sentido.

Manifiestan su desacuerdo con el amplio período establecido para las posibles renovaciones, se puede llegar hasta dieciséis años consecutivos de ejercicio de director en el mismo centro, es una decisión que está en manos de la Administración Autonómica.

Sobre el “nombramiento con carácter extraordinario”, señalan que este no se debería producir si no se acepta voluntariamente por el docente al que se propone como director o directora del centro educativo.

Respecto al baremo (Anexo I), además de la consideración sobre la excesiva valoración del proyecto de dirección (máximo 10 puntos), alegan lo siguiente:

- En el apartado del “ejercicio de cargos directivos” (máximo 8 puntos), piden que cuando se haya desempeñado en el centro al que se opta se reconozca 0,75 puntos por cada año, en vez de 0,70 puntos, y cuando se haya desempeñado en otros centros se reconozca 0,30 puntos, en vez de 0,35 puntos.
- Respecto a la “trayectoria profesional” (máximo 6 puntos), consideran excesivo que se reconozca 1 punto por pertenecer a alguno de los cuerpos de catedráticos, reivindicando que se rebaje hasta 0,50 puntos, porque las opciones del profesorado para acceder a este cuerpo no han existido.
- Respecto al resto de méritos (“actividades de formación y perfeccionamiento”, máximo 3 puntos, así como “méritos académicos y otros méritos”, también máximo 3 puntos), consideran que hay un desequilibrio si los comparamos con los puntos de los otros apartados.

Además, consideran que habría que añadir un apartado para que se reconozca el ejercicio de la función tutorial. Concretamente, sobre los “méritos académicos y otros méritos” observan que se han rebajado las puntuaciones de los distintos sub-apartados, comparándolos con los de la convocatoria anterior, y no saben por qué motivo. Además, observan que se han modificado las puntuaciones por los certificados otorgados en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Solicitan que los miembros del claustro de “profesores del centro” tengan cierta prioridad en este concurso de méritos sobre aquellos que ocuparían el cargo en comisión de servicios en el centro.

La Administración:

Respecto al modelo de selección de directores, responde que es un modelo que deriva de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que se diferencia en algunos aspectos de lo que recogía la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), concretamente lo que trata sobre la “comisión de selección”; aunque con la Ley anterior en las convocatorias de Castilla y León se flexibilizó al máximo en lo referente a los componentes de la misma, para favorecer la participación del profesorado del centro.

Se sigue reivindicando que el claustro de profesores tenga mayor presencia dentro de la composición de los miembros de la comisión de selección, ante lo que se manifiesta que con esta convocatoria de selección de directores y directoras se está cumpliendo la normativa básica estatal.

En lo referente a la petición de que se especifique quién desempeñará el cargo de presidente o de secretario de la comisión de selección, se responde que dependerá de las características de cada comisión; no parece oportuno restringir la opción pueden ser ambos, según las necesidades del momento.

En cuanto a la petición de que los "profesores del centro" tengan cierta prioridad en este concurso de méritos sobre los demás responde que, aunque no está contemplado expresamente, es lo que se está realizando en la práctica.

Respecto a la alegación sobre el plazo para presentar las solicitudes, manifiesta que será un número de días similar al de anteriores convocatorias (hasta el 26 de abril), es un plazo suficiente, al igual que se establece en otros procedimientos. La convocatoria se publicará en el BOCYL esta semana.

Sobre bajar el número de años que se puede estar en el cargo de director, con las renovaciones establecidas, responde que se tiene en cuenta lo establecido en la LOE, en la que esta posibilidad sigue vigente con la modificación de la LOMLOE; además es el mismo número de años que en convocatorias anteriores.

Sobre el baremo, Anexo I, señala que únicamente hay modificaciones en el apartado de "méritos académicos y otros méritos". No obstante, estas son las mismas que ha habido en el baremo para el acceso al cuerpo de catedráticos. Asimismo, también se trató en la Mesa la redistribución de este apartado de méritos cuando se estudió el baremo del profesorado interino, y hubo consenso sobre el mismo, porque es más equilibrado y objetivo; se recoge de forma ecúanime lo referente a los Master, las titulaciones de Grado, doctorado,...

Igualmente tampoco resulta novedoso lo referente a las puntuaciones por los certificados otorgados en las Escuelas Oficiales de Idiomas, que se ajustan a la normativa vigente, señalando que cuando haya varias certificaciones solo se considerará la de nivel superior. También se recogen en este baremo todos los títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Sobre valoración otorgada al proyecto de dirección, que ha sido considerada excesiva, se responde que el proyecto que se presenta es muy importante para que el centro funcione bien durante los cuatro años de mandato, y por tanto, no se considera que sea excesiva, supone un tercio del baremo (33,33 %). Por la trayectoria profesional se reconoce hasta un 26,66 %, y en este apartado tienen mayor puntuación los que tienen destino en el centro o han ejercido este cargo en el centro al que optan.

Respecto a las alegaciones para la modificación de la puntuación por pertenecer al cuerpo de catedráticos o la inclusión del mérito por haber ejercido la función tutorial, se responde que se estudiarán para próximas convocatorias.

Aunque para la redacción de esta convocatoria ya se ha tenido en cuenta la no discriminación por género, al referirse a los aspirantes como "director o directora", se seguirá teniendo presente esta reivindicación.

PUNTO TERCERO.- Información sobre el desarrollo del proceso selectivo de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

La Administración:

Señala que las oposiciones de este años se celebrarán en un contexto de pandemia por el COVID-19, por lo que hay que tenerlo presente para que se puedan realizar con seguridad tanto para los aspirantes como para el profesorado que compondrá los tribunales de selección.

La prioridad para este tema, en este aún con el plan de vacunación en marcha, es que sean unas oposiciones seguras siguiendo las prescripciones de las autoridades sanitarias. Se están estudiando las medidas necesarias para lograr este fin, teniendo en cuenta el "*Protocolo de adaptación a la nueva situación originada por la pandemia por COVID-19 para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos, derivados de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*", que se ha hecho público en el Portal de Empleados Públicos, en el apartado de Convocatorias. Igualmente se pueden consultar los "*Criterios para la celebración de pruebas en procesos selectivos a personas afectadas por COVID-19 o por medidas impuestas por las autoridades sanitarias con motivo de esta enfermedad, y que debido a dichas circunstancias no pudieron realizar las correspondientes pruebas en el proceso selectivo en el que se encuentran admitidos*", dictados por la Consejería de Presidencia, así como la instrucción complementaria de la D.G. de la Función Pública.

Se tendrá en cuenta este protocolo, criterios e instrucciones, procurando su adaptación a los procedimientos selectivos de los cuerpos docentes, que afectarán a los aspirantes y miembros de los tribunales, y que tienen la particularidad de desarrollarse en un periodo breve, entre el 19 de junio y el 21 de julio de 2021, porque en el ámbito educativo este procedimiento está concatenado con procedimientos posteriores que se deben desarrollar preceptivamente para poner en marcha el próximo curso escolar con fecha de 1 de septiembre.

Las sedes de los exámenes estarán ubicadas en las capitales de provincia y en Ponferrada, donde se desarrollarán las pruebas de la especialidad de Tecnología, para que haya menos concentración de aspirantes en la ciudad de León.

Como ejemplo, señala que cuando se realice la “primera prueba” el 19 de junio, como se compone de una prueba escrita y de un caso práctico, entre la primera y la segunda fase de esta prueba habrá que limpiar las aulas. Estas actuaciones y todas las que sean necesarias se publicarán con tiempo suficiente en el Portal de Educación, para que estén informados todos los aspirantes.

Señala que en esta convocatoria contempla un llamamiento único para el inicio de las pruebas, pero las circunstancias imponen la necesidad de contemplar que también pueda haber llamamientos escalonados, para evitar la aglomeración de los aspirantes; se hará público cuando tendrán que acudir a dichos llamamientos.

Sobre la ratio de aspirantes por tribunal, hasta ahora se contemplaba la horquilla entre 100 y 120, pero en esta convocatoria se va a reducir a 80 aspirantes por cada tribunal.

Además se planteará el “turno COVID”, para aquellos aspirantes que no puedan realizar alguna de las pruebas del procedimiento selectivo por estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria, relacionadas directamente con el COVID-19. Cuando estas situaciones les impidan el acceso a la realización de la prueba, deberán enviar un correo electrónico que se habilitará para estos efectos con el propósito de comunicarlo con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

La situación del aspirante afectado por las circunstancias señaladas deberá ser acreditada mediante certificado emitido por la autoridad sanitaria. Si el aspirante afectado así lo reclamase, la comisión de selección, o en su caso el tribunal único, “fijarán otra fecha” para la realización de la prueba selectiva a la que el aspirante no hubiera podido acudir.

En el caso de pruebas colectivas, como es la fijada para el día 19 de junio, los aspirantes de la especialidad afectados por esta circunstancia se adscribirán al tribunal 1 de la especialidad, y se les convocará a la repetición de la prueba en el plazo máximo de 15 días desde la fecha en que se celebró la prueba que no se pudo realizar.

En el caso de pruebas en que el aspirante actúe de forma individual, el tribunal fijará una nueva fecha, sin que ello suponga el cambio de adscripción.

El aspirante deberá aportar el certificado suscrito por la autoridad sanitaria en el momento de realización de la nueva prueba o en la nueva fecha señalada para la realización del ejercicio individual.

En todo caso, y para garantizar el derecho de todos los opositores, la fecha de repetición de prueba no podrá fijarse con posterioridad al 21 de julio de 2021, fecha establecida para la finalización de la fase de oposición en el apartado noveno.1 de la convocatoria por las razones expuestas anteriormente. Se intentará que todos los “turnos COVID” sean atendidos por el tribunal 1, para lo cual en las especialidades más numerosas la ratio del tribunal 1 será de 60.

Respecto a la suplencia de los tribunales, señala que la suplencia de los presidentes de los tribunales se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos. Para garantizar un adecuado funcionamiento de los órganos de selección durante el proceso, en caso de que no pudieran actuar ni el presidente titular ni el suplente de un mismo tribunal, la suplencia de los tribunales del uno al cinco recaerá en el suplente respectivo o, en su defecto, en los presidentes suplentes de los tribunales que le sigan en orden creciente y rotatorio en que figuren en la disposición que los haya nombrado. Las mismas reglas de suplencia de presidentes se aplicarán para los tribunales del seis en adelante.

Y en cuanto a la suplencia de los vocales se autorizará por el presidente que haya de actuar, debiendo recaer en el vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan según el orden creciente y rotatorio en que figuren en la disposición que los haya nombrado.

Señala que no se podrán publicar los listados de los aspirantes en las puertas de los centros donde se desarrollen las pruebas, sino que se publicarán en el Portal de Educación, para evitar las concentraciones de los opositores.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen que se informe en la Mesa sobre el desarrollo del proceso selectivo de la “*Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...)*”.

Manifiestan su disconformidad por el aplazamiento que ha habido de esta reunión, puesto que inicialmente estaba convocada para el día 26 de marzo, consideran que es un tema urgente que habría que haber tratado con anterioridad. A la mayoría no les hubiera importado tener la reunión durante un día no lectivo.

Consideran que las “medidas preventivas por COVID” para la celebración de las pruebas selectivas son necesarias para que se realicen en condiciones sanitarias seguras. Se debe evitar la aglomeración de personal el día 19 de junio. Además, se reivindica que se habiliten las medidas necesarias para que el profesorado interino que solo quiera acudir a



la convocatoria para firmar y así permanecer en las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, pueda hacerlo sin la necesidad de acudir presencialmente; se plantea una presentación telemática para facilitar esta opción, también se propone que los profesores interinos que elijan esta opción puedan hacerlo con anterioridad al día 19 de junio. Sobre este tema, se pone como ejemplo la comunidad autónoma de Galicia. No obstante, una organización sindical señala que esta opción podría facilitar que algunos aspirantes permanezcan en las listas de interinos de Castilla y León a la vez que se presentan a las oposiciones en otra comunidad autónoma.

También consideran fundamental el refuerzo de los tribunales de selección, para garantizar su funcionamiento durante todo el proceso, solicitando que se repita la explicación dada sobre este tema.

Sobre la ratio de los tribunales, les parece bien la propuesta de 80 aspirantes por cada tribunal.

Piden que se excluya a los liberados sindicales como miembros de los tribunales, porque durante las fechas en que se realizará el procedimiento selectivo también van a tener que desarrollar una carga elevada de trabajo.

Se muestran preocupados por la segunda dosis de la vacuna contra el COVID-19, puesto que habiéndose constatado que provoca efectos que pueden conllevar indisposición en los días siguientes a la inoculación de la misma, ya se está proponiendo la cita previa para esta fase durante las fechas que coinciden con el desarrollo de las pruebas selectivas, lo cual podría afectar negativamente tanto al profesorado que forma los tribunales como a los aspirantes que concurran al procedimiento selectivo por los efectos aludidos. Asimismo, las fechas coincidirán con el final del curso escolar y, por tanto, con las pruebas de evaluación que se desarrollan en esos días. Por todo ello, piden que se solicite a las autoridades sanitarias la posibilidad de modificar las fechas para administrar la segunda dosis de la vacuna contra el COVID-19.

Reivindican que se tenga especial cuidado para que la posible afección del profesorado interino por el COVID-19 no conlleve su exclusión de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, ya sea por padecer la infección o por tener que cumplir las medidas propuestas por las autoridades sanitarias por ser "contacto estrecho", cuando coincidan la fecha de este padecimiento con la fecha para presentarse a la prueba selectiva para permanecer en las listas.

Asimismo, manifiestan preocupación porque pueda haber aspirantes afectados por el cumplimiento de las medidas sanitarias más allá de la fecha de 21 de julio de 2021, fecha propuesta para la finalización del proceso selectivo, en este caso piden que se aplique la flexibilidad necesaria para evitar la pérdida de derechos, cuando se justifique que se está cumpliendo lo prescrito por las autoridades sanitarias o se está padeciendo la enfermedad; señalan que actuando con flexibilidad se evitarían recursos posteriores.

Piden que se den las instrucciones necesarias para que haya actuaciones homogéneas en todos los tribunales de selección.

Solicitan que se convoque otra reunión para tratar este tema, porque el hecho de no facilitar documentación escrita con las medidas propuestas por la Administración la hace necesaria; consideran que es un tema de gran importancia que requiere un estudio minucioso para poder realizar alegaciones con mayor concreción, y para ver qué aspectos se van a recoger en la norma y de qué forma. Manifiestan que mantendrán total discreción sobre este tema, tanto sobre las ideas presentadas hoy en la Mesa, como si se presentase un documento escrito sobre las mismas; señalan que son conscientes de que es un tema delicado.

Piden que la información, sobre todo lo que se refiera a este procedimiento selectivo, se inserte en el Portal de Educación, dando la mayor difusión posible a toda la información oficial necesaria. Señalan que con esto se pueden evitar las concentraciones de aspirantes en los centros donde se desarrollarán las pruebas selectivas, a la vez que se transmite tranquilidad a los opositores.

Respecto a los "turnos COVID", consideran que es una necesidad para facilitar la realización de las pruebas *a posteriori* cuando haya habido afecciones justificadas por el COVID-19 y así evitar que nadie pierda derechos y que pueda haber reclamaciones por este motivo.

La Administración:

Manifiesta que el aplazamiento que ha habido de esta reunión, que inicialmente estaba convocada para el día 26 de marzo, se ha debido a que una organización sindical planteó por escrito su disconformidad porque la fecha elegida correspondía con un día no lectivo para el personal docente. No obstante, si volviera a ocurrir se contactará con todas las organizaciones sindicales para consensuar la fecha más apropiada para todos.

Respecto a los lugares para que las pruebas selectivas se celebren con total seguridad, según se ha informa desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, actualmente los centros educativos son los lugares más seguros para realizar el proceso selectivo, por el trabajo previo que ya se ha realizado siguiendo los protocolos sanitarios.

Sobre la suplencia de los tribunales se explica que el suplente no solo lo será de su tribunal, sino que será suplente rotando de forma creciente, por ejemplo, en la horquilla de los tribunales 1 a 5, si falta el titular del tribunal 4 le suplirá el del tribunal 5 y si este faltara seguiría el suplente del tribuna 1, 2, 3, etc.



Sobre la administración de la segunda dosis de la vacuna, se responde que se trabajará de forma coordinada con la Consejería de Sanidad para buscar una solución y que no se produzcan ausencias justificadas por este motivo.

Respecto al límite del 21 de julio para la finalización del procedimiento selectivo, ya se han explicado las razones, no obstante si hubiera motivos justificados por el COVID-19, los casos se tratarán de la misma forma que si se justificase cualquier otra situación imprevisible por motivos de enfermedad o accidentes, es decir, que no puede haber un trato distinto por los "motivos COVID". En todos los casos se pretende no perjudicar a los aspirantes cuando haya causas justificadas.

Respecto a la información sobre el procedimiento, se insertará en el Portal de Educación, para que todos los aspirantes estén puntualmente informados y tranquilos en este sentido, procurando evitar que se produzcan aglomeraciones de personas.

En cuanto a la posibilidad de articular una medida para que el profesorado interino, que solo acude a la convocatoria para firmar y así permanecer en las listas, pueda hacerlo sin necesidad de acudir presencialmente, se responde que es una propuesta que habrá que estudiar detenidamente porque implica exonerar a los aspirantes de una obligación que está prescrita en la norma, por lo que supondría una modificación de la citada Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo. No obstante, se considera que es una propuesta oportuna por las circunstancias que provoca la pandemia; otra de las propuestas planteadas es la presentación de forma telemática, pero esta también requeriría habilitar una aplicación informática para este fin de la que no se dispone en este momento. Estas propuestas que persiguen evitar la aglomeración de aspirantes el día 19 de junio, por motivos sanitarios, podrían conllevar otros problemas; se requerirá un acuerdo sobre la medida que se adopte para tal fin.

En cuanto a la reivindicación de que se excluya a los liberados sindicales como miembros de los tribunales, se acepta la petición.

Manifiesta que la Administración desea y trabaja para que las oposiciones se desarrollen en condiciones totalmente seguras.

Se acepta la solicitud de una segunda reunión para seguir trabajando sobre este tema; se convocará una reunión para el próximo viernes, 9 de abril. Se estudiará si va a ser posible facilitar un documento escrito al respecto, porque aún no se ha llegado a un acuerdo. No obstante, las ideas fundamentales ya han sido expuestas en la Mesa, se basan en los protocolos de la Dirección General de la Función Pública, que son públicos y comunes para todos los procedimientos selectivos.

Finalmente, se da un plazo para enviar las alegaciones hasta el próximo día 8 de abril, antes de las 10:00 horas.

PUNTO CUARTO.- Propuesta de jornada laboral docente y reducción de ratios para el curso 2021-2022. (Este punto ha sido introducido a petición de las organizaciones sindicales).

La Administración:

Se asume la negociación por parte de la Administración. La negociación tratará sobre el tema de la jornada y de la carrera profesional, siempre acompañada con lo que marque la Dirección General de la Función Pública.

Se convocará a la mayor brevedad para tratar los temas de la jornada docente y reducción de las ratios.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen que se haya incorporado este punto en el orden del día y solicitan una nueva reunión a la mayor brevedad posible. Proponen que se pongan en marcha las reivindicaciones presentadas y que se avance para poder aplicar las mejoras en los centros educativos el día 1 de septiembre de 2021.

Se debe avanzar en la reducción de la jornada y de las ratios. Les preocupa la reducción de alumnos en un corto período de tiempo, y ven esto como una oportunidad para bajar las ratios. Añaden que se debería continuar manteniendo el próximo curso escolar la situación actual de ratios y el cupo de profesores que ha provisto por motivo de la pandemia durante este curso.

Consideran importante el tema de la carrera profesional, pero creen que se podría aplazar porque en estos momentos se está trabajando sobre este tema en la Dirección General de la Función Pública y en el Estado está incluido dentro del Estatuto del Funcionario Docente. Se debe trabajar bien para no salir perdiendo en el reconocimiento profesional que tiene el personal docente actualmente (sexenios); no consideran que exista una carrera profesional docente digna.

Manifiestan que les agradecería ver alguna propuesta concreta sobre estos temas y retomar la negociación.

La Administración:

Se hará una nueva convocatoria para trabajar sobre la jornada laboral, sobre las ratios de alumnos/grupo para el curso próximo y habrá que tener en cuenta la evolución de la pandemia; también se tratará sobre la carrera profesional, aunque sobre este último punto también se esté trabajando en la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente se hacen una serie de anuncios: Ya se está impartiendo el curso de directores en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Mañana se publicarán en BOCYL las convocatorias de comisiones de servicio en los CFIE, las licencias por estudios y la de situaciones especiales del profesorado (las llamadas "humanitarias"). Con respecto a estas últimas y debido a razones de protección de datos, en el apartado sobre *Documentación* de la Resolución de las comisiones de servicio por situaciones especiales del profesorado (humanitarias) se ha añadido que: "*Cuando se aporten documentos referidos a personas distintas al solicitante, mayores de 14 años, estos deberán cumplimentar el Documento 3, autorizando a la Consejería de Educación al tratamiento de los datos para la instrucción de la solicitud de participación en la presente convocatoria*".

Se informa que se ha mantenido una reunión de la Comisión de Personal de la Conferencia Sectorial de Educación, Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), respecto al tema de los Profesores Técnicos de Formación Profesional; se va a introducir una disposición transitoria en una ley que se está tramitando en las Cortes Generales. Se va a intentar que esa disposición transitoria sea amplia para dar seguridad jurídica y que todos puedan seguir trabajando hasta que no se establezca un nuevo régimen jurídico. No hay problema en que los profesores de Formación Profesional puedan seguir en listas de interinos mientras dure esta transitoriedad. Además, podrán convocarse a oposiciones plazas de FP, siempre que correspondan a Ofertas de Empleo Público anteriores a la LOMLOE.

Respecto al concurso de traslados de secundaria, al haberse adjudicado los puestos docentes con la resolución provisional de la puntuación obtenida, en vez de con la resolución definitiva, el MEFP ha asumido su error y lo subsanará.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que se les faciliten los datos sobre el inicio de curso, resultados escolares desde el curso 2018/19 y cupo de profesores. Piden concreción sobre el absentismo por decisión parental y preguntan cómo se va a actuar con los alumnos que no han ido a clase y qué va a hacer la Administración, no quieren que recaiga la responsabilidad en los profesores o en los centros. Solicitan que se haga de forma homogénea en todas las provincias porque la inspección no está actuando igual en todos los casos.

También preguntan por los listados definitivos de las oposiciones y la baremación provisional de interinos.

Les preocupa cómo se va a realizar la subsanación en el concurso de traslados de secundaria y el efecto "dominó" que puede tener en la adjudicación de vacantes. Solicitan, si fuese posible, se rectifique de oficio y se les informe de cómo se va a solucionar este tema.

Ruegan que se informe cuanto antes sobre los currículos con la LOMLOE, porque desde el MEFP se han avanzado recientemente las líneas maestras del nuevo modelo de currículo. Preguntan qué va a pasar con el Profesorado Técnico de Formación Profesional, cómo se van a adscribir al cuerpo de secundaria y si hay plazas pendientes de convocar para este cuerpo de las Ofertas de Empleo Público anteriores a la LOMLOE.

Respecto a la vacunación, se quejan por la falta de coordinación entre la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación, consideran que no se ha utilizado el mismo criterio en todas las provincias y ha habido una descoordinación en las listas enviadas a Sanidad. Manifiestan que se debería hacer igual en todas las provincias. Preguntan cuándo se vacunarán los profesores interinos que se han ido incorporando con posterioridad al listado enviado a Sanidad.

Por último, en cuanto al aumento del cupo de profesores por el COVID-19, preguntan sobre la previsión para el curso próximo.

La Administración responde:

En cuanto al absentismo, se dará traslado de este tema a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, para que estudie la posibilidad de dar una respuesta uniforme y no recaiga la responsabilidad en los directores o profesores de los centros sobre las decisiones que se tomen.

Respecto al concurso de traslados de secundaria, el MEFP resolverá en la resolución definitiva.

Sobre las oposiciones para ocupar puestos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, solo se podrán sacar aquellas plazas que deriven de las Ofertas de Empleo Público anteriores a la entrada en vigor de la LOMLOE; hay que estudiar si quedan plazas pendientes de convocar. Podrán seguir trabajando como interinos mientras no se desarrolle la normativa nueva.

Sobre el profesorado interino que se incorpore, se enviarán los listados a Sanidad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Respecto al mantenimiento del "cupo COVID", hay que esperar la evolución de la pandemia para ver las circunstancias que haya el próximo curso escolar.

Se convocará para una nueva reunión el viernes, ya anunciada en el punto tercero del orden del día. También se convocará lo antes posible para tratar sobre el calendario extraordinario de negociación, no se demorará más el tema.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:25 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.